



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. **INCMN/0706/2/LP/007/23**

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE PRUEBAS ALTA ESPECIALIDAD

17 Hidroxiprogesterona
21-Hidroxilasa, Anticuerpos
21-Hidroxilasa, Mutaciones comunes
Acetilcolina anticuerpos
Acido 5-Hidroxiindolacético
Acido delta aminolevulínico
Acido láctico en LCR
Acido metilmalónico
Acido vanilil mandelico (VMA)
Acidos biliares en suero
Acuaporina 4 Acs
Adenosin desaminasa en sangre
Adenosin desaminasa en líquidos
Adenovirus anticuerpos
Adenovirus PCR
Adiponectina
Adrenales anticuerpos
Aldolasa
Aldosterona en orina
Alfa 1 antitripsina
Alfa 1 antitripsina mutación
Alfa feto proteína en LCR
Alfa globulina, análisis de mutación
Aluminio en sangre
Presenilina 1 y 2
Androstendiona
Amikacina
Anticuerpos anti neuronales NMDA (NR1 y NR2)
Anticuerpos IgE específicos a dexametasona (C350)
Anticuerpos MGT30 (Titina)
Anticuerpos MI-2
Antígeno carcinoembrionario en LCR
Antígeno soluble de hígado/páncreas (M2, LKMI, LC1, SLA) Acs
Arsénico
Aspergillus anticuerpos
Aspergillus antígeno
Bartonella hanselae
Betahidroxibutirato
Borrelia burgdorferi anticuerpos
BRAF (V600E) screening
C-Telopéptidos
C3 Factor nefrítico
CA 27.29
Cadmio
Canales de calcio, autoanticuerpos



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/LP/007/23

Catecolaminas fraccionadas en orina
Catecolaminas fraccionadas en plasma
Chamydia, Anticuerpos totales
Chikungunya
Cisticercus (Taenia solium), Ac en LCR
Cobre en orina
Cobre en suero
Coccidioides AC totales
Colon no polipósico (MSH2) secuenciación
Colon polipósico (APC), secuenciación
Complemento C1 Inhibidor de esterasa
Coproporfirina Hereditaria Secuenciación
Corticosterona
Coxiella Burnettii Acs
Coxsackie A Acs
Coxsackie B Acs
Cromo en sangre
Cromogranina A
Cyfra 21.1
Dengue Acs
Dehidrotestosterona
Descarboxilasa ácido glutámico Ac (GAD 65)
Desoxicorticosterona
Desoxicortisol
Echinococcus anticuerpos
Echovirus anticuerpos
Elastasa pancreática
Enolasa neuronal específica
Enzima convertidora de angiotensina
Estrona
Factor de Crecimiento vascular endotelial
Factor de Necrosis Tumoral (TNF&),suero
Factor intrínseco, acs bloqueadores
FISH para Síndrome de Kallman
Gangliosidos sulfatados GM1,GM2, GM3, GD1a, GD1b, GD2, GD3, GT1a, GT1b, GQ1b (IgG/IgM)
Gastrina
Gilbert síndrome, secuenciación (UGT1A1)
Globulina transportadora de cortisol
Globulina transportadora de hormonas sexuales (SHBG)
Globulina transportadora de tiroxina (TGB)
Glucagon
Glucosa 6-Fosfato deshidrogenasa
Glutamato Deshidrogenasa (GDLH) Suero
Hemocromatosis (C282Y,H63D,S65D-HFE)
Hepatitis D Virus, Anticuerpos IgM
Hepatitis E Virus, Anticuerpos
Hepatitis E Virus, PCR



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/LP/007/23

Hepatitis G Virus, Anticuerpos
Hiperplasia suprarrenal congénita, secuenciación (CYP17A1)
Histamina
Histoplasma, Anticuerpos
Histoplasma, PCR
Hormona antidiurética
Hormona gonadotropina coriónica (fracción beta) LCR
Hormona paratiroidea proteína relacionada
IGFBP-3 (Insulin like growth factor binding protein 3)
Indice de IgG en LCR (Indice de Link)
Inhibina A
Inmunoglobulina D
Insulina autoanticuerpos
Insulina anticuerpos antireceptor
Inmunoglobulina estimulante de tiroides (TRAB)
Insulina libre
Interferon beta Acs
Interleucina 10 (IL 10)
Interleucina 28 (IL28)
Islote de Langerhans (células Beta Acs)
Isoenzimas Láctico deshidrogenasa LDH
Isómeros de Porphirinas
JAK2 Mutación
Legionella Pneumophila, PCR
Leishmania anticuerpos
Leptina
Leptospira, Anticuerpos
Lisozima
Litio
MAG Autoanticuerpos
Magnesio en orina de 24 horas
Manganesio
MAPT-PGRN (demencia frontotemporal)
Mercurio
Metanefrinas fraccionadas en orina
Metanefrinas fraccionadas en plasma
Metformina
MI-2 Anti Sintetasa
MLH1 secuenciación
MSH6 secuenciación
Músculo estriado anticuerpos
Musk (Tirocinasa músculo específica Acs)
Mycoplasma pneumoniae, Anticuerpos
N-telopéptidos
Niveles de itraconazol
Niveles de lamotrigina
Niveles de levetiracetam



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. **INCMN/0706/2/LP/007/23**

Niveles de primidona
Niveles de topiramato
Parotiditis, anticuerpos IgG/IgM
Parvovirus B19, anticuerpos
Parvovirus B19, PCR cuantitativo
Péptido intestinal vasoactivo
PKU (exones 7,8,11,12 screening)
Plaquetas, Anticuerpos directos
Plaquetas, Anticuerpos indirectos
Plomo en sangre
Polipéptido pancreático
Porfiria Aguda Intermitente
Porfirinas fraccionadas en orina 24hrs
Porfobilinógeno en orina de 24hr
Pregnenolona
Proinsulina
Proteína 14.3.3
Proteína S total antigénica de la coagulación
Proteína Tau/Ptau/beta amiloide
Prostaglandina E2
Proteína básica de mielina en LCR
Receptores de acetilcolina, Anticuerpos
Relación Aldosterona/Renina
Renina, Actividad plasmática
Reticulina, Anticuerpos
Rickettsia rickettsii, Ac IgG/IgM (IFA)
Sarampión, anticuerpos
Secuenciación de ADN fetal en sangre materna
Secuenciación de BRCA1 y BRCA2
Secuenciación del gen APO E
Selenio
Serotonina (5-Hidroxitriptamina)
Somatostatina
Subunidad alfa libre (HCG, FSH, LH;TSH)
Sulfonilureas en suero
T3 Reversa
Testosterona libre
Talio
Toxocara, Anticuerpos
Toxoplasma gondii, PCR
Transferrina receptor soluble
Trichinella spiralis
Triptasa
Tropheryma whipplei PCR
Virus de la influenza A anticuerpos
Virus de la influenza B anticuerpos
Virus del Nilo, Acs



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. **INCMN/0706/2/LP/007/23**

Vitamina A (Retinol)
Vitamina B1 (tiamina)
Vitamina B6 (fosfato de piridoxal)
Vitamina E (alfa y gamma tocoferol)
Von Willebrand mutación
Voriconazol
Zinc
Parkinson precoz, panel (PARK2, PARK6 (PINK1), PARK 7, PARK8 (LRRK2)) NGS, sangre
Demencia, panel (37 genes) NGS, sangre total
ATAXIAS HEREDITARIAS · PANEL · NGS
PARKINSON, ENFERMEDAD DE PANEL NGS
PORFIRIAS - PANEL - NGS
OBESIDAD POR DEFICIENCIA CONGÉNITA DE LEPTINA Y DEL RECEPTOR DE LEPTINA ·LEP, LEPR · NGS
ONCO IN BLOOD · EGFR (18, 19, 20, 21) · NGS

Especificaciones de los equipos:

1. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** es un laboratorio formal y legalmente establecido (licencias requeridas de acuerdo con la legislación del país en que se encuentra establecido).
2. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** demuestra que cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad certificado y acreditado bajo normas internacionales.
3. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** indica el Programa de Evaluación Externa de la Calidad en que participa cada prueba objeto de la presente partida y deberá entregar evidencias de los resultados de este (para cada prueba).
4. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** evidencia de que proporciona un excelente servicio de pruebas de referencia a otros laboratorios de México y a otros laboratorios de países del mundo. Estas consisten en evaluaciones de clientes y cartas de recomendación de al menos 10 clientes nacionales e internacionales realizadas en el 2019 - 2021.
5. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** muestra evidencia de que las pruebas (al menos el 95% de ellas) son realizadas en su laboratorio y no son enviadas a otros laboratorios para su proceso. Muestra de que las pruebas han sido realizadas en dichas instalaciones en los últimos seis meses (resultados de pacientes, bitácoras de trabajo, etc).
6. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** demuestra que cuenta con el personal directivo, técnico (laboratoristas) y administrativo calificado mediante la presentación de un resumen curricular general y específico del personal especializado en hematología.
7. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona todo el material requerido para la preparación y envío de las muestras (tubos transportadores de acuerdo a la muestra requerida, tubos con conservadores especiales, bolsas de transporte, formatos de solicitud y papelería en general).
8. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona el servicio de paquetería de muestras de laboratorio para la entrega - recepción de lunes a sábado (en caso de urgencia y de acuerdo con las necesidades se realizará el servicio en domingos y en días festivos, sin costo adicional para el INCMNSZ)
9. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** demuestra que su cadena de frío para el transporte de las muestras está certificada bajo estándares internacionales, o en su defecto, demostrar que cuenta con un sistema de monitoreo de la temperatura de las muestras recibidas a todo lo largo de su proceso de envío (desde que la recibe hasta que llega a las instalaciones de proceso) de manera constante. Para esto debe tener mensualmente el reporte de toda la información correspondiente de cada uno de los paquetes. En caso de que alguno de los paquetes no cumpla con las especificaciones de temperatura en algún punto del transporte deberá indicarlo en el



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. INCMN/0706/2/LP/007/23

reporte del resultado y no se procederá al pago de dichas pruebas hasta que realice el reproceso de todas las muestras que contenga sin costo adicional.

10. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona los resultados de las pruebas en idioma español.
11. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato, tanto teórica como prácticamente, de manera presencial o remota, asumiendo los costos que para tal efecto se generen.
12. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** dará apoyo en el ámbito de su especialidad y capacidad en caso de alguna emergencia nacional de salud. (materiales, estudios, equipo, transporte, personal, etc., previo acuerdo entre las partes).
13. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** entrega al INCMNSZ, sin costo, una aplicación interactiva para dispositivos móviles que contenga el catálogo de pruebas en idioma español. La aplicación deberá estar disponible de forma gratuita para todos los que la quieran obtener. La información contiene todo el listado de las pruebas objeto, así como; tipo de muestra, volumen necesario, tipo de tubo o contenedor necesario para su recolección, criterios de rechazo, instrucciones para el transporte y envío, así como el principio de la técnica que se empleará e información clínica. En caso de no poder proporcionar una aplicación con estas características, instalara en todas las computadoras de las áreas clínicas del instituto la información indicada anteriormente y la proporcionará en forma física (carpetas o similares) a todo el personal médico que la requiera (en idioma español), y deberá actualizar la información en la totalidad de los dispositivos cada vez que realice algún cambio en la misma.
14. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporciona los resultados de las pruebas en idioma español. Cabe hacer la aclaración que no deberán de ser traducciones para evitar confusiones de interpretación, principalmente en los valores numéricos derivados del sistema de medición (Sistema General de Unidad de Medid. utilizado en México Regido por la norma NOM-008-SCFI-2002) diferencia: Métrico Americano e Imperial Británico.
15. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** cuenta que si por alguna razón clínicamente justificada se requiriera realizar algunas pruebas que no estén contempladas en la lista de pruebas objeto de la presente partida, la proporcionara sin costo, esto debido a que se está refiriendo a pruebas que no se encuentran disponibles en el catálogo de cuotas de recuperación del instituto, pero que son necesarias para la realización de algún diagnóstico que no fue contemplado con anterioridad, cabe destacar que el instituto no cobrará nada a los pacientes por la realización de las mismas, así tampoco debería hacerlo el laboratorio de referencia (por experiencia, se considera que se deberán contemplar al menos 50 pruebas).
16. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporcionara el pago de la parte correspondiente de la auditoría de seguimiento (ISO) cada seis meses y la de Acreditación con el CAP anualmente.
17. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** entregara al INCMNSZ, sin costo adicional, una aplicación interactiva para dispositivos móviles que contenga el catálogo de pruebas en idioma español. La aplicación deberá estar disponible de forma gratuita para todos los que la quieran obtener. La información que debe contener todo el listado de las pruebas objeto, así como; tipo de muestra, volumen necesario, tipo de tubo o contenedor necesario para su recolección, criterios de rechazo, instrucciones para el transporte y envío, así como el principio de la técnica que se empleará e información clínica. En caso de no poder proporcionar una aplicación con estas características, instalara en todas las computadoras de las áreas clínicas del instituto la información indicada anteriormente y la proporcionará en forma física (carpetas o similares) a todo el personal médico que la requiera (en idioma español), y deberá actualizar la información en la totalidad de los dispositivos cada vez que realice algún cambio en la misma.

Especificaciones del Equipo en Comodato

“LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga a entregar durante los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de **“EL INSTITUTO”** así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Este anexo forma parte del CONTRATO: No. **INCMN/0706/2/LP/007/23**

Queda entendido que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** proporcionará al personal que **designe “EL INSTITUTO”** la capacitación que sea necesaria para la utilización óptima de los bienes, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” notificará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** por conducto de la Unidad responsable, con la debida anticipación la nueva ubicación del equipo.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a **“EL INSTITUTO”** que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a **“EL INSTITUTO”**.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor **“EL INSTITUTO”**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
<u>L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA</u>	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	OOPC611010MB6
<u>LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO</u>	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AUAS490730BJ6
<u>DR. RAYMUNDO DAVID VALDEZ ECHEVERRIA</u>	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL	VAER851023KL8

POR: “LA EMPRESA PROVEEDORA”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
<u>C. MARÍA DE LOS ÁNGELES OLMOS VÁZQUEZ</u>	REPRESENTANTE LEGAL	OOVA740724HH6